



Este documento está publicado en:

Eiroa, M. (2019). Historia y Archivos. En: González, A., Gálvez, S., Castro, L. (Dirs.) *El acceso a los archivos en España*, Madrid: Fundación Francisco Largo Caballero, Fundación 1º de Mayo, 2019, pp. 276-283.

© Matilde Eiroa San Francisco

© De la edición: Fundación Francisco Largo Caballero, Fundación 1º de Mayo, 2019

# Historia y Archivos

**Matilde Eiroa San Francisco**

**L**a necesidad de contar con una buena estructura archivística es fundamental para la organización de un Estado, tanto en la vertiente de registro de lo ocurrido como en la utilización práctica de sus fondos para cuestiones pendientes en la actualidad. Los historiadores de todas las épocas necesitan esos grandes almacenes testimoniales a fin de reconstruir el relato de la trayectoria de las sociedades que nos precedieron en el tiempo. Para ello se necesita una política archivística eficiente y abierta, que subsane los problemas sobrevenidos por la abundancia documental y otros aspectos inherentes a la gestión de la misma. Asimismo es esencial que se valoren las investigaciones históricas como parte de la recuperación del Patrimonio Nacional, núcleo de la identidad y la cohesión social de los estados.

## **1.- ¿Es necesario justificar la necesidad de tener archivos profesionalizados?**

Arqueólogos e historiadores de la antigüedad han constatado la existencia de archivos desde los tiempos de la aparición de la escritura y en los grandes imperios de la Antigüedad. Según sus descubrimientos eran una herramienta de control de la población, fundamentalmente en aspectos de carácter económico. Consignar los datos de los censos, los catastros, las propiedades, los nacimientos y defunciones, significaba para los grandes mandatarios conocer los movimientos de la población y cobrar los impuestos necesarios para el mantenimiento del poder. Las miles de tablillas de arcilla de los babilonios o los papiros egipcios se guardaban convenientemente en lugares reservados que garantizaban su conservación y su utilización. En tiempos de los faraones se comenzó a utilizar técnicas de destrucción de documentos con fines diversos, siendo en aquel momento cuando los especialistas marcan el inicio del expurgo. En la civilización griega y romana y en los imperios del Medioevo se diversificó y especializó el registro y custodia de los acontecimientos públicos y privados de la vida cotidiana, apareciendo archivos de *milicia, hacienda, patrimonio, diplomática, libros mercantiles*, etcétera. A lo largo de los siglos estos repositorios informativos se han ido adaptando a las nuevas circunstancias y se ha tomado conciencia de ellos como fuentes de poder, confirmándose así los derechos de los estados sobre los documentos públicos y abriéndose paso una legislación específica para el tratamiento de los diferentes tipos de escritos y expedientes conservados. En este sentido, consideramos que un archivo profesionalizado es el que está orientado a la sociedad y a los investigadores y, consecuentemente, dotado con los convenientes medios humanos y materiales. En el siglo XX se procedió a la creación de redes de cooperación entre archivos y la mejora del acceso a los mismos. La llegada de las TIC's y su implantación definitiva en el siglo XXI, favorecen la

difusión de los contenidos así como la divulgación del importante patrimonio material conservado. No se trata, por tanto, de un problema técnico el que los investigadores o personas interesadas en consultar documentación se encuentren con obstáculos derivados de la descripción, conservación o difusión. Las condiciones físicas en que se encuentran muchos documentos expresan el grado de interés y de profesionalidad de un determinado centro. Algunos están acumulados en depósitos o sótanos con humedades, sin describir y amontonados, lo cual exige un tratamiento urgente y específico que asegure su preservación, acondicionamiento, organización y transferencia a locales adecuados.

La viabilidad de una investigación no puede depender de factores como el desconocimiento de la existencia de fondos, el rudimentario sistema de descripción o las peculiares costumbres administrativas de los organismos públicos o entidades privadas que los custodian. Estas singulares prácticas de algunos archiveros que impiden el acceso a los fondos mientras que en otros se permiten, serían anuladas con la aprobación de unas normas de acceso transparentes, justificadas y homogéneas.

Hoy, al igual que ayer, el hecho de que un Estado, una Comunidad Autónoma o un municipio pueda contar con archivos organizados con criterios profesionales, sujetos a una legislación adecuada y dotados con recursos humanos y materiales convenientemente adaptados a las características de sus fondos, no es una demanda social, sino un Derecho de los ciudadanos. Es un Derecho a Conocer las condiciones políticas, económicas o culturales de nuestros antepasados y un Derecho a Conservar una herencia material e inmaterial. Esta característica básica del archivo, la de repositorio del pasado, debe ser abordada desde el Derecho al conocimiento de la Historia.

Qué duda cabe que la Historia, en mayúsculas, se escribe con fuentes primarias depositadas fundamentalmente en los archivos nacionales y provinciales. Desde el Archivo de la Corona de Castilla, en Simancas hasta el de Indias, el de la Casa Real (Archivo de Palacio), el Histórico Nacional, los de la Administración Autonómica, Local y los Históricos Provinciales, constituyen el conjunto del «tesoro nacional» imprescindible para la reconstrucción del pasado y la preservación de nuestra herencia cultural. Cada vez que se pierden o deterioran fondos, una parte de nuestra historia queda malograda y condenada al silencio.

## **2.- La imprescindible voluntad política**

Según la Real Academia Española, la «voluntad» *es la intención, el ánimo o la resolución para hacer algo*. Este ánimo o *resolución* necesariamente ha de pasar por el conducto donde se debaten los problemas públicos y se ejecutan las decisiones que afectan a lo público, es decir, las instituciones políticas como el Parlamento, el Senado y las distintas asambleas parlamentarias de las Comunidades Autónomas. Es en el marco político donde se discuten, diseñan y se aprueban las normativas, y también donde se implementan tras un proceso complicado en el que intervienen múltiples actores.

Quienes deben tener «voluntad política» o el «querer hacer» son los políticos, especialmente los pertenecientes al Poder Ejecutivo, aquellos que disponen de presupuesto y capacidad de ejecución. Hasta el momento ningún gobierno ha demostrado tener la suficiente motivación y convencimiento para abordar una reforma profunda de los archivos españoles. Tampoco para legislar adecuadamente sobre los documentos que albergan, su utilización y disponibilidad para el público. Una iniciativa al respecto tuvo lugar en junio de 2004, cuando se aprobó una Proposición No de Ley sobre el *reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo* que instaba al Gobierno a organizar, potenciar y abrir los archivos donde hubiera datos requeridos por los particulares que deseaban acceder a las ayudas existentes y a la memoria de sus familiares. Con este fin se creó una Comisión Interministerial encargada de elaborar un *informe* sobre las condiciones de acceso a los archivos públicos y privados que resultaran necesarios para cumplir el cometido legal (Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y el Franquismo, 2006). La legislación previa en materia de acceso a los archivos, Patrimonio Histórico y protección de datos se basaba fundamentalmente en varias leyes aprobadas en 1992 y 1985 que permitían en el 2006 consultar libremente los documentos datados hasta 1956, al haber transcurrido los cincuenta años que exigía la *Ley de Patrimonio Histórico* desde que ocurrieran los hechos<sup>1</sup>. Los posteriores a 1956 solo podrían consultarse si hubieran transcurrido veinticinco años desde la muerte del causante o afectado por el documento o si se disponía de los permisos correspondientes de los afectados. En aquel momento se identificaron fondos sobre el tema en todos los archivos españoles dependientes del Ministerio de Cultura, Interior, Defensa, Exteriores, distintas dependencias de la Administración de Justicia, Comunidades Autónomas y entidades locales, entre otros. Se procedió, igualmente, a la adquisición de fondos privados y depositados en el extranjero y a la digitalización de documentación para su consulta *on line*. Una de las consecuencias de mayor impacto fue la creación del Portal de Archivos Españoles (PARES) concebido como un proyecto abierto, en construcción, destinado a la difusión y al libre acceso a cualquier investigador o ciudadano interesado en acceder a documentos conservados en diversos archivos y sometidos a la digitalización. Asimismo, el impulso dado en los años del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero a los archivos del Ministerio de Defensa, con motivo de la aprobación de la denominada *Ley de Memoria Histórica* de 2007, ha sido muy importante para el avance del conocimiento de los años de guerra y posguerra como lo muestran las numerosas publicaciones basadas en dichos archivos y la utilización de sus fondos por parte de asociaciones de memoria histórica y movimientos sociales por la memoria<sup>2</sup>. Igualmente el proyecto *Hispana*, un directorio y recolector de recursos digitales de instituciones como bibliotecas, museos y archivos,

---

<sup>1</sup> Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común* [BOE 27 de noviembre de 1992]; Ley 16/1985, de 25 de junio, *del Patrimonio Histórico Español* [BOE 29 de junio de 1985].

<sup>2</sup> Ley 52/2007, de 26 de diciembre, *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura* [BOE 27 de diciembre de 2007].

vinculada a los repositorios europeos pertenecientes a *Europeana*.

Aunque la mejora en la disponibilidad y acceso a la documentación ha sido muy relevante, entendemos que la «voluntad política» debe manifestarse en otros planos más profundos de la reestructuración y regulación archivística. Nos referimos a la intención manifiesta y sistemática de sacar a la luz los documentos que permanecen sin describir sobre aspectos controvertidos pero también los no tan controvertidos de nuestra historia. En algunos casos por una desidia que parece estructural, y en otros por razones de supuesta Seguridad Nacional, lo cierto es que una parte nada desdeñable de documentos del pasado permanecen inaccesibles para investigadores y ciudadanos. El segundo aspecto cobra especial relevancia y complejidad puesto que el concepto de «Seguridad Nacional» es susceptible de ser aplicado a numerosas actividades y manifestaciones discursivas. Los usuarios de los archivos pueden entender, aunque es más difícil comprender y asumir, la prohibición de consulta y el filtro de un determinado número de años para acceder a ellos; al igual que se entiende el Derecho a la Privacidad para el caso de los expedientes personales. Sin embargo, resulta inasumible las prohibiciones basadas en términos un tanto ambiguos, como el ya citado de «Seguridad Nacional» vinculada a los archivos y la historia o los distintos criterios aplicados para establecer el filtro de años. Hay archivos que toman como parámetro de consulta treinta años, otros se acogen a los cincuenta e incluso hay algunos en los que el acceso depende del tema de investigación. Un caos intolerable para la reconstrucción de una historia sistemática.

De manera simplificada se entiende por «Seguridad Nacional» la relativa a la estabilidad de un país así como los recursos para conseguirla, siendo evidente que todos los gobiernos tengan como objetivo prioritario defender esta calma, controlar y anular las amenazas que la acechan. Ahora bien, ¿qué aspectos de nuestro pasado podrían constituir una «amenaza» para la estabilidad nacional del presente? ¿Aquellos vinculados a conflictos internos ya acabados, como la Guerra Civil? ¿Los relacionados con agresiones del exterior, como la Guerra de la Independencia? ¿Los que conciernen a acuerdos y pactos internacionales? ¿Aquellos que pertenecen a actuaciones de figuras políticas con influencia en la actualidad? Un modo de mostrar voluntad política para solucionar la incoherencia del sistema archivístico sería precisar qué tipo de documentos pueden acechar la seguridad del país, aislándolos y excluyéndolos de la consulta y difusión, es decir, regular el acceso de los investigadores a material confidencial permitiendo la consulta del resto. Lo que, en ningún caso, resulta admisible es apartar del acceso a todo el entorno material y documental de los expedientes confidenciales, como se ha hecho con algunos archivos que se tratan en otros capítulos de la presente obra.

Los responsables políticos deben asumir este compromiso y mostrar la suficiente voluntad para diseñar y aprobar un plan de actualización y modernización de los archivos que incluya, además de programas de digitalización y divulgación de los fondos, planes de recuperación, descripción y accesibilidad de los mismos. Es incomprensible que una parte importante de nuestra historia todavía sea desconocida, siendo competencia de los gobiernos dotar de recursos humanos, económicos y

legales suficientes para sacar a la luz los materiales escritos o audiovisuales que aporten evidencias sobre las etapas precedentes.

### **3.- ¿Se valora convenientemente la investigación histórica?**

La investigación en el campo de las Artes y las Humanidades difiere notablemente de la realizada en el campo de las Ciencias, como es bien sabido. De las Artes y las Humanidades no se suelen obtener «productos», ni patentes, sino «conocimiento» en forma de libros, artículos y formatos similares difíciles de comercializar. El proceso de digitalización de la documentación y las características del ámbito *on line*, sin embargo, favorecen la creación de productos visuales e interactivos –mapas, cronologías, recreaciones virtuales del pasado, reproducciones en 3D, etcétera– que están cambiando la valoración de las investigaciones en Humanidades. Si las líneas prioritarias de la investigación son marcadas por la dotación presupuestaria, podríamos decir que las administraciones públicas españolas han considerado que estas disciplinas son de interés secundario, a tenor de la escasez de recursos económicos que el Estado y las Comunidades Autónomas les han asignado. Y las empresas e instituciones privadas en España apenas se han apercebido del valor de la Historia en general, aunque disciplinas humanísticas como el Arte o la Arqueología suelen estar algo mejor cotizadas por la viabilidad de su explotación económica. En otros países europeos numerosas compañías de distintos sectores económicos invierten en Humanidades a través de las múltiples vías dispuestas para ello: desde la posibilidad de actuar como patrocinadores, miembros honorarios o socios, a realizar donaciones y mecenazgos para investigaciones. Así se puede comprobar en numerosos departamentos e institutos de universidades europeas donde suelen aparecer los nombres de los particulares y las empresas en lugares visibles porque conciben su contribución como un orgullo. Estas entidades forman parte de las naciones y de las culturas nacionales y entienden que deben sufragar la construcción del relato histórico a través de la financiación de enciclopedias, diccionarios o libros que recuperen las grandes y pequeñas gestas nacionales.

Nada de esto ocurre en España, a excepción de algunos casos como el Banco BBVA con la convocatoria de proyectos de investigación, o el Banco de Santander con la financiación de Cátedras universitarias. No hay cultura de patrocinio ni de valoración de la investigación histórica, considerada más bien como un asunto de escasa relevancia en el presente que solo interesa a especialistas. Pocos tienen conciencia de que la Historia no es una masa de datos organizados por orden cronológico que se memoriza sin más.

La Historia proporciona una interpretación del pasado y ayuda a comprender el entorno en el que vivieron y se movieron nuestros progenitores; formula preguntas y ofrece respuestas que contribuyen a gestionar –mal o bien– nuestro presente. De ahí que quien controle la Historia y el modo en que se escribe, tiene control sobre el pasado pero también sobre la actualidad. En consecuencia, conocerla es una necesidad social puesto que transmite identidad y forma parte de nuestra herencia

cultural. Es indiscutible que las tesis doctorales y los resultados de los proyectos de investigación deberían plantearse de un modo más sistemático, y orientarse, en cierta medida, a la demanda científica y social. Y, ciertamente, los historiadores deberían plantearse un plan de difusión que incluyera la divulgación de sus investigaciones, más aún hoy día con las oportunidades que ofrece Internet. Esta actitud abierta y facilitadora del conocimiento para los ciudadanos no expertos en Historia, posiblemente animaría a entidades públicas y privadas a comprender mejor el relato histórico y otorgarle el valor que se merece. Pero también es cierto que no hay ningún interés ni sensibilidad empresarial y/o institucional hacia los acontecimientos históricos, ni siquiera aquellos que les atañen directamente. La preocupación por el presente y el futuro inmediato impide tener conciencia de otros tiempos.

#### **4.- Un caso paradigmático: el proyecto *Judicatura, Investigación y Penitencia* (*El orden político y los instrumentos de la represión*)**

Los problemas y carencias anteriormente señaladas en el Sistema de Archivos Españoles encuentran su mejor expresión en la trayectoria de un proyecto de investigación dirigido por el profesor Julio Aróstegui en colaboración con Ana Domínguez Rama, Matilde Eiroa, Gutmaro Gómez Bravo, Carlos Jiménez Villarejo, Jorge Marco, Ana Martínez Rus, Mirta Núñez, Jaime Ruiz y Santiago Vega. Bajo el título *Judicatura, Investigación y Penitencia (El orden político y los instrumentos de la represión 1939-1962)*, el Ministerio de la Presidencia por Orden PRE/786/2010 de 24 de marzo, concedía una resolución favorable al proyecto catalogado con el Expediente nº 121.10. Desafortunadamente fue un trabajo inviable al coincidir en él todos los obstáculos mencionados: el oscurantismo, la descoordinación ministerial, la ausencia de una política reguladora de fondos comprometidos, la insuficiente profesionalidad de algunos responsables con costumbres muy peculiares, el desconocimiento de los fondos, la carencia de catalogación de los mismos, la falta de inversión, e incluso una actitud difícil de probar consistente en la destrucción de material en los años iniciales de la Transición.

Los objetivos del proyecto exigían la consulta a los fondos del Ministerio del Interior, el Archivo Central de la Policía (ubicado en Canillas), el Archivo General de la Administración, el Archivo Histórico Nacional y el Archivo General e Histórico de la Defensa. Una vez visitados por el Equipo de Investigación a fin de comprobar la documentación existente, se llegó a la conclusión de que esta era complementaria pero no fundamental para el desarrollo de la investigación y que los fondos claves se hallaban en el Archivo General del Ministerio del Interior. Así lo hizo saber el profesor Julio Aróstegui a la directora, doña Rosana de Andrés, en carta de 9 de diciembre de 2010 en la que le solicitaba el acceso a la documentación y le hacía saber la necesidad de consultar los fondos depositados en Interior al haber sido transferidos en gran parte desde el Archivo Central de la Policía, según habían confirmado los responsables en una visita efectuada al mismo por algunos miembros

del Equipo.

En una reunión mantenida entre ambos el 13 de diciembre de 2010, se confirmó el peor escenario posible. Según se explicó, no existía la posibilidad de consulta por razones referidas a las cautelas legales sobre las personas que figuran en los expedientes y por el hecho de que la documentación existente no estaba debidamente inventariada y clasificada. El Ministerio del Interior y el Archivo Central de la Policía no disponían de documentación policial catalogada en la que se pudiera distinguir los organismos que la emiten y, en consecuencia, no había expedientes identificables procedentes de la Comisaría General de Información o de la Brigada Político-Social como tales organismos. Finalmente existía una disposición legal del Consejo de Ministros de 1986 que declaraba secreto todo el material referente a estructuración, ordenamiento o funcionamiento de los servicios policiales<sup>3</sup>. En contraste con estas fuertes restricciones que significaron la paralización del proyecto, en el Archivo Central de la Policía fue posible consultar la *Orden General*, un boletín de periodicidad diaria emitido por la Dirección General de Seguridad que contenía información particular, como los movimientos de personal –cambios de destino, jubilaciones, etcétera– secciones de búsqueda y captura e identidades de los policías y de los detenidos. Resultó una evidente contradicción con las precauciones observadas con respecto a los datos privados puesto que en la *Orden General* pudimos comprobar las identidades de algunos miembros de la Brigada Político-Social de las principales ciudades españolas, una parte de sus actuaciones, las recompensas que recibieron con las detenciones de personas consideradas peligrosas, etcétera.

Los intentos que realizaron algunos miembros del equipo, entre otros Carlos Jiménez Villarejo, por lograr acceder a los fondos, fueron inútiles. No valió de nada la justificación de la necesidad de conocer la estructura y organización de la policía política y su relación con la Magistratura, ni la solvencia académica del director del proyecto y su Equipo. Y tampoco tuvimos una explicación satisfactoria del destino de la documentación que solicitábamos. En definitiva, un compendio de obstáculos legales y técnicos sumado a la negligencia y el descuido en que permanece una parte del Patrimonio Documental Histórico, una de cuyas consecuencias es la imposibilidad de cerrar capítulos de nuestra historia.

Este es solo un ejemplo de la imposibilidad de realizar determinadas investigaciones. Por todo ello resulta urgente la elaboración de un «Plan Nacional» de actuación eficaz y homogénea que regule el sistema archivístico del Estado, estableciendo la misión y los objetivos de cada archivo, la armonización de sus diferentes tipos y el tratamiento de los documentos, garantizando la homogeneización de las normas de acceso a los usuarios. Dicho *plan* debe asegurar la dotación de los medios técnicos y humanos precisos para la descripción y preservación de los fondos, facilitar el acceso a investigadores y personas con interés en los mismos y la digitalización. Asimismo debe

---

<sup>3</sup> Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1986, *por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales*, ampliado por Acuerdos del Consejo de Ministros de 17 de marzo y 29 de julio de 1994. Véase: Rojas y Andrés Díaz (2015).

establecer medidas concretas para garantizar la correcta gestión, conservación y disponibilidad de los documentos, regular su funcionamiento, examinar y resolver convenientemente las limitaciones de acceso a ciertos fondos como consecuencia de la aplicación de la legislación de secretos oficiales y de la documentación personal. Solo un plan estratégico nacional elaborado con la «voluntad política» necesaria para disponer de una estructura archivística actualizada y adaptada al siglo XXI, puede hacer frente a una historia sistemática y rigurosa.

### **Bibliografía**

COMISIÓN INTERMINISTERIAL PARA EL ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y EL FRANQUISMO (2006), *Informe sobre archivos* [Madrid], Ministerio de Presidencia.

ROJAS JUÁREZ, José Rafael (ed.), ANDRÉS DÍAZ, Rosana de (coord.), AVILÉS BETEGÓN, Elisa y PIRIS PEÑA, María Teresa (recops.) (2015), *El Sistema de Archivos del Ministerio del Interior: normativa*, 3ª ed. corr. y aum., Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior [[www.interior.gob.es/documents/642317/1201237/El\\_sistema\\_de\\_archivos\\_del\\_Ministerio\\_del\\_Interior\\_126150094.pdf/60147050-a01e-4e60-a47d-39b42362e753](http://www.interior.gob.es/documents/642317/1201237/El_sistema_de_archivos_del_Ministerio_del_Interior_126150094.pdf/60147050-a01e-4e60-a47d-39b42362e753)].